



Aprobación Propuesta de Reforma de Estatutos Sociales

DISPOSICIÓN ACTUAL

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. CONVOCATORIA.

La convocatoria a las reuniones de la Asamblea se hará por medio de comunicaciones escritas enviadas a cada uno de los accionistas, o por aviso publicado en un periódico de circulación en el lugar del domicilio social, con una anticipación de cinco (5) días comunes. Cuando se trate de aprobar los balances de fin de ejercicio, la convocatoria se hará con una antelación de quince (15) días hábiles.

PARÁGRAFO: La Asamblea General de Accionistas podrá ser convocada para reuniones no presenciales y podrá cumplir con las funciones asignadas por los Estatutos a través de las mismas, según lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes de la ley 222 de 1995, cumpliendo con los requisitos a los que la norma hace referencia.

PROPUESTA DE REFORMA

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. CONVOCATORIA.

La convocatoria a las reuniones de la Asamblea se hará por medio de comunicaciones escritas enviadas a cada uno de los accionistas, o por aviso publicado en un periódico de circulación en el lugar del domicilio social, con una anticipación de cinco (5) días comunes. Cuando se trate de aprobar los balances de fin de ejercicio, la convocatoria se hará con una antelación de quince (15) días hábiles.

PARÁGRAFO: La Asamblea General de Accionistas podrá ser convocada para reuniones no presenciales y podrá cumplir con las funciones asignadas por los Estatutos a través de las mismas, según lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes de la ~~ley~~ Ley 222 de 1995, ~~cumpliendo con los requisitos a los que la~~ o cualquier norma ~~hace referencia~~ que lo aclare, modifique o sustituya

DISPOSICIÓN ACTUAL		PROPUESTA DE REFORMA	
ARTÍCULO	CUADRAGÉSIMO.	ARTÍCULO	CUADRAGÉSIMO.
ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.	ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.	ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.	ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
Serán funciones propias de la Asamblea General de Accionistas, las siguientes:	Serán funciones propias de la Asamblea General de Accionistas, las siguientes:	Serán funciones propias de la Asamblea General de Accionistas, las siguientes:	Serán funciones propias de la Asamblea General de Accionistas, las siguientes:
a. Elegir para períodos de dos (2) años, por cuociente electoral, nueve (9) Directores Principales que conformarán la Junta Directiva.	a. Elegir para períodos de dos (2) años, por cuociente electoral, nueve (9) <u>cinco (5)</u> Directores Principales que conformarán la Junta Directiva.	a. Elegir para períodos de dos (2) años, por cuociente electoral, nueve (9) <u>cinco (5)</u> Directores Principales que conformarán la Junta Directiva.	a. Elegir para períodos de dos (2) años, por cuociente electoral, nueve (9) <u>cinco (5)</u> Directores Principales que conformarán la Junta Directiva.
b. Remover de sus cargos a los Directores.	b. Remover de sus cargos a los Directores <u>y fijar su remuneración.</u>	b. Remover de sus cargos a los Directores <u>y fijar su remuneración.</u>	b. Remover de sus cargos a los Directores <u>y fijar su remuneración.</u>

DISPOSICIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA. La Dirección y Administración de la Compañía estará a cargo de la Junta Directiva, compuesta por nueve (9) miembros principales. Todo director antes de entrar a desempeñar sus funciones deberá tomar posesión del cargo en la forma prevista por la Ley.</p>	<p>ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA. La Dirección y Administración de la Compañía estará a cargo de la Junta Directiva, compuesta por nueve (9) <u>cinco (5)</u> miembros principales, <u>sin suplentes</u>. Todo director, antes de entrar a desempeñar sus funciones, deberá tomar posesión del cargo en la forma prevista por la Ley.</p>

Propuesta de Reforma – Estatutos Sociales de Promioriente

DISPOSICIÓN ACTUAL

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. REUNIONES. La Junta Directiva se reunirá periódicamente, como mínimo 6 veces al año, y cuando así lo exijan las necesidades de la sociedad, previa convocatoria de por lo menos tres de sus miembros que actúen como principales, por el Gerente General de la sociedad o por el Revisor Fiscal. La presidirá la persona que desempeñe el cargo de Presidente de la Junta o su Vicepresidente, o en su defecto aquel que elija la Junta para la reunión respectiva.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva podrá ser convocada para reuniones no presenciales y podrá cumplir con las funciones asignadas por los estatutos a través de las mismas, según lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes de la ley 222 de 1995, cumpliendo con los requisitos a los que la norma hace referencia.

PROPUESTA DE REFORMA

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. REUNIONES. La Junta Directiva se reunirá periódicamente, como mínimo ~~6~~4 veces al año, y cuando así lo exijan las necesidades de la sociedad, previa convocatoria de por lo menos tres de sus miembros ~~que actúen como principales~~, por el Gerente General de la sociedad o por el Revisor Fiscal. La presidirá la persona que desempeñe el cargo de Presidente de la Junta o ~~su Vicepresidente, o~~ en su defecto aquel que elija la Junta para la reunión respectiva.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva podrá ser convocada para reuniones no presenciales y podrá cumplir con las funciones asignadas por los estatutos a través de las mismas, según lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes de la ~~ley~~Ley 222 de 1995, cumpliendo con los requisitos ~~a los que la norma hace referencia~~de ley para este tipo de reuniones.

DISPOSICIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. La Junta Directiva deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de por lo menos cinco (5) de sus miembros. Cada uno de los miembros principales y de los suplentes en ejercicio tendrá derecho a voto. Si hubiere empate la consideración del asunto será aplazada para la reunión siguiente y en caso de nuevo empate se entenderá negado.</p>	<p>ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. La Junta Directiva deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de por lo menos cinco (5) <u>tres (3)</u> de sus miembros. Cada uno de los miembros principales y de los suplentes en ejercicio tendrá derecho a voto. Si hubiere empate la consideración del asunto será aplazada para la reunión siguiente y en caso de nuevo empate se entenderá negado.</p>

Propuesta de Reforma – Estatutos Sociales de Promioriente

DISPOSICIÓN ACTUAL

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Serán funciones de la Junta Directiva:

(...)

p) Disponer cuando lo estime conveniente la formación de comités especiales para que asesoren al Gerente General de la Sociedad en asuntos determinados, invertirlos de las atribuciones que a bien tenga, dentro de las que a ella corresponda y señalar la remuneración de sus integrantes.

v) La Junta Directiva deberá impartir autorizaciones generales anuales relacionadas con el giro ordinario del negocio para que el representante legal celebre contratos de suministro, compra, venta y/o transporte de gas natural, así como contratos de compraventa de energía, siempre y cuando los plazos de los contratos sean iguales o inferiores a 1 año y en las mejores condiciones de mercado. El representante legal deberá presentar informes semestrales a la junta directiva de los actos y contratos celebrados conforme con la autorización impartida.

PROPUESTA DE REFORMA

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Serán funciones de la Junta Directiva:

(...)

p) Disponer, cuando lo estime conveniente, la formación de comités especiales distintos a los comités consultivos de la Junta Directiva para que asesoren al Gerente General de la Sociedad en asuntos determinados, ~~inve~~stirlos de las atribuciones que a bien tenga, dentro de las que a ella corresponda y señalar la remuneración de sus integrantes.

v) La Junta Directiva deberá impartir autorizaciones generales anuales relacionadas con el giro ordinario del negocio para que el representante legal celebre contratos de suministro, compra, venta y/o transporte de gas natural, así como contratos de compraventa de energía, siempre y cuando los plazos de los contratos sean ~~iguales o inferiores a 1 año~~ superiores a 3 años y en las mejores condiciones de mercado. El representante legal deberá presentar informes semestrales a la junta directiva de los actos y contratos celebrados conforme con la autorización impartida.

w) Delegar aquellas funciones que por su naturaleza sean delegables al Gerente General o a otros funcionarios u órganos corporativos.

DISPOSICIÓN ACTUAL

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO. FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL. Serán funciones del Gerente General las siguientes:

(...)

PROPUESTA DE ADICIÓN DE LITERAL

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO. FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL. Serán funciones del Gerente General las siguientes:

(...)

q) Tomar decisiones en materia salarial y de compensación dentro de las limitaciones de cuantía establecidas en el presente artículo cuadragésimo noveno, en el marco de las políticas generales establecidas por la Junta Directiva y el Comité de Compensación y Desarrollo en relación con estas materias.

DISPOSICIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO. DEL SECRETARIO GENERAL NOMBRAMIENTO.</p> <p>La sociedad tendrá un secretario, que será nombrado y removido libremente por la Junta Directiva, con informe previo al Comité de Compensación y Desarrollo, y será a la vez Secretario de la Junta y de la Asamblea General de Accionistas. Cuando coincide la posición de secretario de la Junta Directiva con otras posiciones ejecutivas dentro de la sociedad, se salvaguarda su independencia frente al Gerente General de la sociedad. El secretario tiene la posibilidad o no de ser miembro de la Junta Directiva, según lo que decida la Asamblea de Accionistas.</p>	<p>ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO. DEL SECRETARIO GENERAL NOMBRAMIENTO.</p> <p>La sociedad tendrá un Secretario, que será nombrado y removido libremente por la Junta Directiva, con informe previo de al Comité de Compensación y Desarrollo, y será a la vez Secretario de la Junta y de la Asamblea General de Accionistas. Cuando coincide la posición de secretario de la Junta Directiva con otras posiciones ejecutivas dentro de la sociedad, se salvaguarda su independencia frente al Gerente General de la sociedad. El secretario tiene la posibilidad o no de ser miembro de la Junta Directiva, según lo que decida la Asamblea de Accionistas.</p>

Propuesta de Reforma – Estatutos Sociales de Promioriente

DISPOSICIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO. CAUSALES DE DISOLUCIÓN. La sociedad se disolverá solamente:	ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO. CAUSALES DE DISOLUCIÓN. La sociedad se disolverá solamente:
(...)	(...)
d) Cuando ocurran pérdidas que reduzcan el patrimonio neto por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito.	d) Cuando ocurran pérdidas que reduzcan el patrimonio neto por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito. <u>Cuando la Compañía no cumpla con la hipótesis de negocio en marcha al cierre del ejercicio.</u>

ADICIONAR EL ARTÍCULO 73 A LOS ESTATUTOS:

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO TERCERO. COMITÉ DE COMPENSACIÓN Y DESARROLLO: La sociedad tendrá un Comité de Compensación y Desarrollo, el cual estará conformado mínimo por tres (3) miembros de la Junta Directiva, de los cuales la mayoría deberá tener la calidad de independientes. El presidente de dicho comité siempre deberá ser un miembro independiente de la Junta Directiva. Sus decisiones se adoptarán por mayoría simple.

Entre las funciones del Comité de Compensación y Desarrollo están garantizar que la gestión humana de la sociedad se enmarque en los lineamientos corporativos y en prácticas modernas de desarrollo integral, así como mantener un sistema de compensación equitativo y competitivo.

El Comité de Compensación y Desarrollo deberá reunirse de manera virtual por lo menos una vez al año. Sus decisiones deberán constar en actas, para lo cual se aplicará lo dispuesto en los presentes estatutos al respecto.

Considerando que este órgano estará conformado por miembros de la Junta Directiva, su participación en el Comité de Compensación y Desarrollo se entiende remunerada con los honorarios por participar en las reuniones de Junta Directiva.

Propuesta de Compilación Estatutos Sociales de Transmetano



Se propone a la Asamblea General de Accionistas que, en caso de aprobarse la Reforma Estatutaria indicada, se autorice a los Representantes Legales a compilar los estatutos sociales de Promioriente S.A. E.S.P. en un único instrumento notarial.